

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.298

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

## Maestros Nacionales de la zona liberada

El ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de primera Enseñanza, por telegrama recibido hoy, participa a esta Sección Administrativa que los señores Maestros y Maestras de la zona últimamente liberada deberán incorporarse a sus respectivas Escuelas antes del día 22 del presente mes, a tenor de lo dispuesto por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de Abril de 1939.  
Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 1.300

## Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

## RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo reglamentariamente señalado sin que se haya presentado reclamación alguna respecto al molino para molturación de piensos que en

San Llorente, pretende instalar don Isidoro Granado Ruiz y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se autoriza provisionalmente la referida instalación, a reserva de la visita de inspección que en su día se efectúe al citado molino, y con las condiciones siguientes:

1.ª No podrá esta industria cambiar de propietario, sin la correspondiente autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá tampoco ser ampliada o trasladada, sin autorización de esta Delegación.

Se extiende esta autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar el correspondiente permiso de instalación, del Ayuntamiento de San Llorente, debiendo dar cuenta a esta Delegación, cuando la instalación esté hecha, para girar la visita correspondiente y levantar el acta que sirva al interesado para solicitar la correspondiente alta en la contribución.

Valladolid, 14 de Abril de 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.299

## RESOLUCIÓN

Presentada por don Mariano Alonso Miguel, la documentación reglamentaria, solicitando se le conceda autorización para dar de alta en la contribución a su nombre una industria que figuraba a nombre de don Zoilo Alonso Miguel, instalada en Peñafiel, se concede la autorización

solicitada, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª No podrá esta industria ser ampliada ni trasladada, sin autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá asimismo cambiar nuevamente de propietario, sin autorización de esta Delegación.

Se extiende esta autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar la correspondiente alta en la contribución, a su nombre, como tiene solicitado.

Valladolid, 14 de Abril de 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.301

## Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Marzo de 1939

La característica de este período es la regresión al estado endémico de la fiebre tifoidea y la persistencia del foco de viruela que se inició en Febrero. Los demás índices, salvo la coqueluche que tuvo alguna mayor expansión, se han sostenido, o han mejorado.

El brote de fiebre tifoidea queda reducido a los casos residuales que se producen por contagios directos principalmente, y son en muy pequeño número.

La viruela produjo tres nuevas invasiones en el mismo foco, y uno más en una asistencia; total, 11 enfermos, de los que 7 fueron alta por curación, 3 en convale-

cia, y uno en evolución, debidamente aislado. El peligro, por lo que se refiere a este foco, puede considerarse casi desaparecido. Pero no debe olvidarse que, por la liberación de las últimas provincias y el estado de miseria y abandono de las ciudades y pueblos recuperados, pueden difundirse contagios activos. Es necesario, por tanto, que se vacunen o revacunen cuantos no lo hayan sido.

El detalle de las inscripciones que se hicieron por las distintas enfermedades transmisibles, es el siguiente:

*Gripe*. — 147 atacados en la capital, y 332 en los pueblos, con 4 bajas en éstos, contra 180 y 325, con 5 muertos en los mismos del mes de Febrero.

*Sarampión*. — Se inscriben 7 casos en la ciudad, y 87 en la provincia, con un óbito, contra 95 en los pueblos, sin defunciones, en el mes de Febrero.

*Coqueluche*. — Se hacen 61 inscripciones en la provincia, sin ningún muerto, contra 9 en el mismo sector, sin bajas, en la última declaración.

*Escarlatina*. — Da 20 atacados en los pueblos, con una baja, contra 22, sin defunciones en el mes anterior.

*Difteria*. — 2 casos en la capital, y 10 en la circunscripción, con 3 óbitos, contra 10 y 14, y 6 muertos del período anterior.

*Viruela*. — 4 invasiones correspondientes al mismo foco en la capital, sin bajas, y ninguna en la provincia, contra 7 del mes de Febrero, también sin óbitos.

**Varicela.**—Registra un caso en la ciudad y 8 en los pueblos, todos casos benignos, contra 7 en la circunscripción en la última declaración.

**Septicemia puerperal.**—Se registra un atacado en la capital, contra 0 en el mes de Febrero.

**Tuberculosis pulmonar.**—Anota 5 invasiones en la provincia, aparte de los enfermos ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con 19 muertos, de las cuales 14 corresponden a la capital, y 5 a los pueblos. Debe advertirse respecto a la mortalidad en la ciudad, que en este número de defunciones figuran casos de los pueblos ingresados en dicho Establecimiento.

La estadística del Sanatorio-Enfermería del Prado de la Magdalena, da las siguientes cifras:

Ingresados varones, 3; hembras, 2; total: 5.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 48; hembras, 51; total: 99.

Bajas: por defunción, 4; por mejoría, 5; por alta voluntaria y por indisciplina, 1; total: 11.

Resumen: Enfermería en 31 de Marzo, 93 enfermos.

#### Labor del Dispensario antituberculoso central del Estado

Durante el pasado mes de Marzo han sido reconocidos en este Dispensario 42 enfermos nuevos, de ellos, 32 adultos y 10 niños. De los cuales han resultado tuberculosos bacilíferos 9, no bacilíferos 25 y no tuberculosos 8.

Se han reconocido también 66 enfermos antiguos (48 adultos y 18 niños).

Radioscopias de supuestos sanos, 118; resultando enfermos 34; sospechosos 6, y sanos 78. En total se han practicado 311 radioscopias.

**Meningitis cerebroespinal.**—Se produce un caso en la circunscripción, sin muertos, contra 2 en la capital, con 2 bajas, en el mes de Febrero.

**Parálisis infantil.**—Se inscriben 2 casos en la ciudad, sin óbitos, contra registro en blanco en el mes último.

**Fiebre tifoidea.**—Anota 4 casos residuales en la capital y 17 en los pueblos, con 7 muertos, correspondientes 6 a la ciudad y uno a la circunscripción. Los 17 casos de la provincia corresponden: uno Tordesillas, uno Curiel de Duero, 3 Medina del Campo, uno Valoria la Buena, uno Pollos, uno Villavieja del Cerro, 2 Mucientes, 2 Quintanilla de arriba (aquí se produjo una defunción), 4 Sardón de Duero y uno Laguna de Duero. Contra 22 y 12 casos, con 7 muertos en la capital de la declaración anterior.

#### Pabellón de aislamiento

Había 15 enfermos de fiebre tifoidea y uno de difteria laríngea. Ingresaron 2 más de fiebre tifoidea y uno de viruela, total 19. De los cuales fueron alta por curación 10 de fiebre tifoidea y uno de difteria laríngea, y una baja por fiebre tifoidea. Quedando en 31 de Marzo 6 enfermos de fiebre tifoidea y uno de viruela.

#### Aguas de abastecimiento

El último análisis practicado en las aguas del Canal del Duero no da coli en 5 c. c., pudiendo por tanto considerarse éstas en estado de normalidad.

Los manantiales de Argales no han ofrecido la menor alteración en su potabilidad.

#### Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Marzo en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 43; antiguos, 151; total, 194.

Inyecciones, 113; cutis, 34; vacunaciones antivariólicas, 668; vacunaciones antidiftéricas, 2.

#### Servicios de los Laboratorios

Muestras de leches analizadas en el mes de Marzo, 525.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Terneritas inoculadas, 45.

Conejos inoculados, 12.

#### Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 20 enfermos.

De la capital al Hospital, 17 enfermos.

De la capital al pabellón de aislamiento, 3 enfermos.

De los pueblos al Manicomio, 4 enfermos.

De la capital al Manicomio, un enfermo.

Despiojamientos, 544.

Vacunaciones antitíficas, 92.

Vacunaciones antivariólicas, 668.

Vacunaciones antidiftéricas, 2.

Tratamientos antirrábicos (militares), 15.

Tratamientos antirrábicos (civiles), 1.

Desinfecciones de ropas, 24.

Desinfecciones de locales, 34.

Desinsecciones de ropas, 5.843.

#### Suministro de vacunas

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 20.060 c. c.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 42.260 dosis.

Vacuna antivariólica a capitales, 104.320 dosis.

Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 7.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.306

### Barcial de la Loma

Don Vicente Vázquez de Prada, Alcalde de esta villa de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de 1 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de noventa y cinco pesetas, con imputación a los capítulos 8 y 9, artículos 1 y 7, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de asistencia benéfico-farmacéutica de la Guardia civil; material de oficina de colocación obrera, pago de subsidios familiares a empleados y obreros del Ayuntamiento y de la décima para el paro obrero y cuotas iniciales.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barcial de la Loma, 12 de Abril de 1939.—Vicente V. de Prada.

Núm. 1.309

### Castrodeza

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1938, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castrodeza, 13 de Abril de 1939.  
El Alcalde, Maurilio Gallego.

#### RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	592	147	332	1.071	363	234	470	4	1.071
Sarampión	183	7	87	277	101	86	89	1	277
Coqueluche	56	»	61	117	52	40	25	»	117
Escarlatina	73	»	20	93	36	25	31	1	93
Difteria	3	2	10	15	»	2	10	3	15
Viruela	»	4	»	4	1	3	»	»	4
Varicela	»	1	8	9	»	»	9	»	9
Septicemia puerperal	»	1	»	1	1	»	»	»	1
Tuberculosis pulmonar	15	»	5	20	1	»	»	19	20
Meningitis cerebroespinal	»	»	1	1	1	»	»	»	1
Parálisis infantil	»	2	»	2	2	»	»	»	2
Fiebre tifoidea	123	4	17	144	48	31	58	7	144

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.—La situación sanitaria del período mejora sensiblemente.

Valladolid, 8 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

Núm. 1.305

**Geria**

Don Higinio Lozano Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Geria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia atemperándose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año 1939, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Leandro González Ortega.  
D. Blas Lozano Ortega.  
D. Luis Ruiz Zorrilla.  
D. Emilio del Caño Lozano.  
Un representante del Sindicato Católico Agrícola.

*Parte personal*

D. Mariano Olmedo Lozano.  
D. Benjamín González Herrera.  
D. León Olmedo Cano.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto sobre la designación, como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas al público.

Geria, 12 de Abril de 1939.—Higinio Lozano.

Núm. 1.307

**Muriel**

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del actual año, tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en la Casa Ayuntamiento de esta villa, durante las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el recaudador don Pablo Hernández Monge.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados comprendidos en el repartimiento general de utilidades que se ha de cobrar.

Muriel, 12 de Abril de 1939. El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 1.287

**Quintanilla del Molar**

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formular las re-

clamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla del Molar, 3 de Abril de 1939.—El Alcalde, Amós Alonso.

Núm. 1.308

**Tamariz de Campos**

El día 21 del corriente mes, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año de 1938.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de quedar satisfacer sus cuotas sin recargo, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el día que se señala, advirtiéndoles que pasado el período voluntario de cobranza, que terminará el día 10 del próximo mes de Mayo, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Tamariz de Campos, 13 de Abril de 1939.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 1.295

**Torrescárcela**

Don Gabriel Carretero Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrescárcela.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal en sesión celebrada el día 18 de Marzo, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año de 1939, del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Román Martín Martín.  
D. Antonio Ramos Melero.  
D. Julián Parte Gallejones.  
D. Mariano de la Fuente Martín.

*Parte personal*

D. Mariano García Fernández.  
D. Julián Martín de Frutos.  
D. Florentino Gómez Rodrigo.  
D. Celestino Gómez Molpeceres.

Lo que se hace público al objeto de que, en plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra dichas designaciones, quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que han servido de base para tales designaciones.

Torrescárcela, 1 de Abril de 1939.—Gabriel Carretero.

Núm. 1.310

**Villafranca de Duero**

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades, que ha de regir en el año 1939, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto de la parte real como de la personal de dicho repartimiento; advirtiéndose que los que así no lo hicieren, se entiende están conforme con los que las respectivas Comisiones de evaluación computen de los antecedentes fiscales y documentos administrativos que obren en la oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes indicados.

Villafranca de Duero, 11 de Abril de 1939.—El Alcalde, Jesús González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.311

**PEÑAFIEL**

Don Angel Escribano Alvarez, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Salomé Lombán Legazpi, natural de Santa Eulalia de Orcas (Oviedo) y vecina de esta villa, en la que falleció el día veintitrés de Julio último, a los 78 años de edad, hija de José y María, en estado de viuda de Antonio Martínez Lombán, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales doña Arcadia y don Enrique Martínez Lombán; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado.

Dado en Peñafiel, a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Angel Escribano.—El Secretario, Mariano Blázquez.

83

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.278

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital**

## NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1935 a 1938, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Julián Alonso Ortega.—Débito, 35,75 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Pizancos, de cabida una hectárea y 34 áreas; linda Norte, camino de la Hormiga; Este, Paulino Herrero; Sur, Santos Velasco, y Oeste, carretera de Segovia.

Deudor, don Juan Alonso García.—Débito, 50,40 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Terradillo, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Colegio de los Ingleses y Cándido Martín; Este, canal del Duero; Sur, Colegio de los Ingleses, y Oeste, Belisario Fernández.

Deudora, doña Demetria Arroyo Caño.—Débito, 5,44 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tabla, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, camino de Peñafior a Villanubla; Este, Ricardo Arroyo; Sur, Apolinar Heras, y Oeste, Sebastiana Caño.

Deudor, don Leopoldo Briso Montiano Herrero.—Débito, 9,06 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Los Mártires, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Morte, Eulalia Torio; Este, Clara Briso Montiano; Sur, An-

tolina Rojo, y Oeste, senda del Cabildo.

Deudor, don Agustín Briso Montiano Moral. — Débito, 52,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Bambilla, de cabida 96 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Alberto Valentín; Este, María Lajo; Sur, herederos de Casimiro Samaniego, y Oeste, Alberto Valentín.

Deudor, don Aquilino Bueno Rodríguez. — Débito, 2,04 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago La Perrera, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Julio Llorente; Este, población; Sur, Antolina Rojo, y Oeste, Julio Llorente.

Deudor, don Julián Calvo González. — Débito, 38,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Mataovejas, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, cañada real de Burgos; Este, Mariano Calderón-Sur, término de Renedo, y Oeste; herederos de Tomás Cañas.

Deudor, don Luis Cernuda Herrero. — Débito, 10,44 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Vega Menor, de cabida 31 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Narciso Cuesta; Este, carretera de Segovia; Sur, Francisco de los Ríos y Manuela Fernández, y Oeste, M.<sup>a</sup> Cristina y Asunción Pérez.

Deudor, don Felipe Crespo de Lara. — Débito, 12,52 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Guano, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, camino del Cabildo; Este, Pilar Gardoqui; Sur, río Pisuerga, y Oeste, Hilario Prieto.

Deudor, don Abilio Díez Lardén. — Débito, 9,78 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Terita, de cabida 53 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Celestino Martín; Este, Manuel Ferrero; Sur, Francisco Valentín, y Oeste, Gabriela Lardén.

Deudor, don Fermín Fernández Rodríguez. — Débito, 1,04 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Mataovejas, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Anastasia Zumel; Este, Víctor Rubio; Sur, Filapiano Rueda, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Gumersindo González Arribas. — Débito, 13,47 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Vadillos, de cabida 34 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, río Esgueva; Este, carretera Circunvalación, y Sur y Oeste, Juan Alonso.

Deudor, don Guillermo Gon-

zález Rodríguez. — Débito, 8,16 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tabla, de cabida una hectárea, 7 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Gregoria García, Saturnino González, Manuel Cobos, Andrés Conde y herederos de Felisa Pérez; Este, Apolinar Heras; Sur, Antonino Heras, y Oeste, camino de Villalba de los Alcores a Wamba.

Deudor, don Eutimio Gutiérrez Castaño. — Débito, 15,56 pesetas.

Una parcela de terreno en término de esta ciudad, al pago la Victoria, de cabida 5 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, solares; Este, Carlos Vaquero, y Sur y Oeste, solares.

Deudor, don Antonio Heras Caño. — Débito, 8,16 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tabla, de cabida una hectárea, 7 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Guillermo González; Este, Apolinar Heras; Sur, Antoliano Pérez, y Oeste, camino de Villalba de los Alcores a Wamba.

Deudor, don Dulcidio Hernández Rodríguez. — Débito, 8,16 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Tabla, de cabida una hectárea, 7 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Tiburcio Arroyo y Toribio Heras; Este, Adriano Méndez; Sur, Agustín Cano, y Oeste, Andrés Conde, Valentín Pérez y Moisés Arroyo.

Deudora, doña Dominica Hernández García. — Débito, 149,40 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago San Pablo, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Aurelio Sanz, Antonio Arango y Petra Santibáñez; Este, camino Zamadriños; Sur, edificios de la población, y Oeste, Petra Santibáñez, camino de Zarzamora y Eustasio Sánchez.

Deudor, don Alejandro Herrero Herrero. — Débito, 303,24 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago la Cañada, de cabida 83 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, herederos de Casimiro Samaniego; Este, Julián Briso Montiano; Sur, ferrocarril de Rioseco, y Oeste, herederos de Casimiro Samaniego.

Deudor, don Eustaquio Herrero Gutiérrez. — Débito, 214,72 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Vega, de cabida 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Moisés Vázquez y carretera de Segovia; Este, Manuela Fernández; Sur, arroyo y al otro lado Manuela Fernández, y Oeste, Julián de Prado.

Deudor, don Saturnino López González. — Débito, 4,82 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Mataovejas, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, cañada real de Burgos; Este, Saturnino Velasco Suárez; Sur, término de Renedo, y Oeste, Cesidio Martínez Gil.

Deudora, doña María López Prieto. — Débito, 8,28 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Teso, de cabida una hectárea, 8 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Félix Pascual López; Este, Marcelino Díez; Sur, Claudia Meneses, y Oeste, camino de Ampudia o senda del Ladrón.

Deudor, don Teófanos López Prieto. — Débito, 6,92 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Lebrero, de cabida 90 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Manuela González y Lucía Morales; Este, Mariano Lobo; Sur, Daniel Rupérez y Lesmes González, y Oeste, Justo Díez.

Deudor, don Félix Pascual López Rueda. — Débito, 8,30 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Teso, de cabida una hectárea, 8 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Alejandro Valentín; Este, Justo Díez; Sur, María López, y Oeste, camino de Ampudia o senda del Ladrón.

Deudor, don Emilio Merino García. — Débito, 15,80 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Casasola, de cabida 79 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Julio Pimentel; Este, Benito Guerra; Sur, camino de Casasola a Fuentes, y Oeste, Julio Pimentel.

Deudor, don Silverio Moreno. — Débito, 21,20 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Hoyos, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte y Este, Paulino Herrero Martín; Sur, Norberta Fernández, y Oeste, camino del lugar de Hoyos.

Deudor, don Toribio Muñoz Fernández. — Débito, 9,58 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago El Sombrío, de cabida 78 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, dueño desconocido; Este, María Cristina Pérez, A. Herrera Vázquez y Eustaquio Herrera; Sur, Vicente Herrera y Julián de Prado, y Oeste, dueño desconocido.

Deudor, don Toribio Obispo Barco. — Débito, 79,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago arroyo Velilla, de cabida una hectárea, 24 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, arroyo Velilla; Este, Luisa Mendoza;

Sur, Colegio de Ingleses y Apolinar Calvo, y Oeste, Martina Sanz.

Deudor, don Felipe Olmedo Cernuda. — Débito, 68,59 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Coloradas, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Petra Santibáñez; Este, conde de Polentinos; Sur, Petra Santibáñez e Isidro González, y Oeste, Petra Santibáñez y conde de Polentinos.

Deudor, don Leoncio Pintado Rupérez. — Débito, 153,44 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Leguario, de cabida un hectárea, 84 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, carretera de Adanero a Gijón; Este, herederos de Agustín Lobo; Sur, término de Villanubla, y Oeste, Teófilo Fernández.

Deudor, don Julián de Prado. — Débito, 2,22 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago El Sombrío, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Toribio Muñoz; Este, Vicente Herrera y Julián de Prado; Sur, término de Laguna, y Oeste, dueño desconocido.

Deudora, doña Gregoria Rodríguez Llorente. — Débito, 46,28 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Puente Colgante, de cabida 56 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Gregoria Rodríguez y Puente Colgante; Este, río Pisuerga; Sur, fábrica de alcoholes, y Oeste, carretera de Salamanca.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado; así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente señalando domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 10 de Abril de 1939. — Año de la Victoria. — León Alonso.